



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
Y
ONG DEJANDO HUELLAS

En Santiago, Región Metropolitana, a 28 de febrero de 2022, comparecen por una parte, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, RUT 70.954.200-1, debidamente representada por su Secretario General don David Catalán Narria, administrador público, C.I. N°16.912.935-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "La Corporación"; y por la otra, la ONG DEJANDO HUELLAS, RUT N° 65.193.521-0, debidamente representada por su presidente, don Ricardo Noé Reyes Cifuentes, trabajador social, C.I. N° 7.263.083-1, ambos domiciliados para estos efectos en Padre Hurtado N°49, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante también "la ONG", vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. La Corporación es una persona jurídica de derecho privado, creadas en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, que autorizaba a las municipalidades a constituir este tipo de organizaciones, conforme a las normas del Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, para que entre otros objetivos realicen la administración y operación de los servicios de salud y educación traspasados desde el Gobierno Central a las municipalidades en la década de los 80's. Asimismo, el acta constitutiva de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, establece en su artículo Tercero que la Corporación no tendrá fines de lucro y su objeto será: a) administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de Lampa, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Por lo que la educación de la población de Lampa, pasa a ser uno de sus principales y primordiales objetivos.

2. La ONG Huellas de Desarrollo Comunitario e Inclusión Social o, también denominada legalmente como ONG Dejando Huellas, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, que tiene como objetivo la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Su misión en el presente convenio es proporcionar apoyo estratégico a la gestión municipal en el área educativa mediante la articulación público-privada.



una exhaustiva investigación que da cuenta de diversos factores presentes en la comuna que han generado deserción escolar, como, por ejemplo: Presencia de vulnerabilidad, exclusión social, segregación social/espacial, efectos de deserción post pandemia (relacionados al acceso de la salud mental y accesibilidad a la educación), entre otros aspectos. Tal situación da origen al Proyecto Conéctate con tu Educación, el cual a través de lo establecido en el presente convenio se llevará a cabo.

En el marco del presente convenio, las partes declaran su compromiso con el desarrollo de las comunidades locales con el objetivo de generar acciones destinadas a ampliar la oferta del área educativa para jóvenes y adultos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante una estrategia colaborativa que sea capaz de aumentar la inversión pública y mejorar su impacto en el territorio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO:

A.- Objetivo General: Efectuar un servicio transitorio de formación de estudiantes de la comuna de Lampa, que deseen rendir los exámenes libres que MINEDUC imparte y que necesitan acompañamiento académico para llevarlo a cabo, con una metodología online. Tal servicio incluye formación básica y media accesible y cercana en la cual se genere un acompañamiento integral a los estudiantes desde la dimensión académica, psicosocial y recreativa. Lo anterior se enmarca en una lógica valórica que apunta a la dignidad de las personas, inclusión, apoyo mutuo y seriedad académica.

B.- Objetivos Específicos: Insertar nuevamente al ciclo educacional a jóvenes y/o adultos de la comuna de Lampa.

- ☐ Lograr y mantener la adherencia de los estudiantes.
- ☐ Entregar apoyo académico a lo menos a cien (100) estudiantes de la comuna de Lampa, acorde al plan de estudios del MINEDUC.
- ☐ Entregar herramientas al estudiante que le permitan desarrollar sus competencias académicas: Tablet e internet.
- ☐ Otorgar acompañamiento psicológico voluntario a estudiantes que lo requieran para llevar a cabo este proceso de la manera más sana posible.
- ☐ Otorgar opciones recreativas a estudiantes para complementar de forma nutritiva su formación académica: Talleres.
- ☐ Lograr la vinculación de los(as) estudiantes con las redes existentes en la comuna (trabajo, municipio, ONG, etc.).

C.- Logros que se deseen alcanzar para el cumplimiento de este convenio:

- ☐ Impartir ocho meses de clases online en horario vespertino.



Habilitar al menos 8 puestos laborales.

TERCERO: ENCARGADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- A.- La persona a cargo del proyecto por parte de la ONG, la cual se preocupará de la gestión y cumplimiento del convenio es Doña Camila Paz Castillo Reyes, C.I. N° 19.546.353-0.
- B.- La contraparte, la cual se preocupará de regular la labor de la ONG será representada por La directora de educación de la Corporación, doña María Paredes León o quien la Corporación designare.

CUARTO: COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

A.- Descripción de lo que la ONG debe hacer para el efectivo cumplimiento de este convenio: Realizar aquellos actos que permitan alcanzar el objetivo general y los específicos del proyecto, para finalmente lograr un beneficio medible en la población objetivo. De forma mensual emitirá un informe y al finalizar el entregaremos otro que proyecte el del resultado de los esfuerzos realizados, con indicadores que permitan evidenciar sus procesos y logros.

La responsabilidad de la administración y el cuidado del material tecnológico (30 tablet con sus respectivos chips con internet) entregado por la Corporación recae en la ONG, en donde ésta realizará todos esfuerzos para que los insumos sean entregados y recepcionados de manera íntegra. En caso de que los estudiantes pierdan, rompan o les roben el material la ONG no se hará cargo de esa pérdida.

B.- Descripción de lo que la Corporación debe hacer para el efectivo cumplimiento de este convenio: Facilitar un contacto directo a la ONG con la Corporación de Educación y el Departamento de Marketing y OMIL, de esta forma se podrá trabajar de forma colaborativa. Por otro lado, la Corporación se compromete a facilitar instalaciones que permitirán a la ONG realizar talleres de manera voluntaria al menos una vez al mes.

QUINTO: VIGENCIA Y PLAZOS.

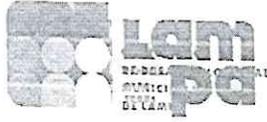
A.- Vigencia del convenio: Este convenio regirá a partir de una suscripción y tendrá una duración de nueve meses.

B.- Fecha límite para el cumplimiento del ejercicio del proyecto: 7 de diciembre del año 2022.

SEXTO: MODIFICACIONES.

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

SEPTIMO: SERVICIOS CONVENIDOS Y FINANCIAMIENTO.



I. ÍTEM HONORARIOS

| Profesión / Ocupación Rol | Meses | Cantidad | Honorario | Mensual (monto | bruto) |
|---------------------------|-----------------------|----------|------------------|-------------------|------------------------------|
| Total | | | | | |
| Profesional | Coordinador/a general | 9 | 1 | \$500.000 | \$4.500.000 |
| Profesional | Psicólogo/a | 7 | 1 | \$500.000 | \$3.500.000 |
| Profesional | Trabajador/a social | 9 | 1 | \$400.000 | \$3.600.000 |
| Profesional | Profesores/as básica | 7 | 32 hrs mensuales | \$25.000 por hora | \$5.600.000 |
| Profesional | Profesores/as Media | 7 | 40 hrs mensuales | \$30.000 por hora | \$8.400.000 |
| | | | | | TOTAL \$ 25.600.000.- |

II. ÍTEM MATERIALES DE OFICINA

| Descripción Materiales | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-------------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| Hoja de fotocopidora (resmas) | 1 | 4.000 | \$ 4.000 |
| Cuadernos | 80 | 700 | \$ 56.000 |
| Lápiz pasta | 160 | 100 | \$ 16.000 |
| Otros | - | - | \$ 500.000 |
| TOTAL | | | \$ 576.000 |

III. ÍTEM DE USO Y CONSUMO

| Descripción Materiales | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| Café (tarro grande) | 10 | \$ 3.000 | \$ 30.000 |
| Té (caja grande) | 10 | \$ 3.500 | \$ 35.000 |
| Jugos | 30 | \$ 1.200 | \$ 36.000 |
| Galletas | 70 | \$ 600 | \$ 42.000 |
| Azúcar | 5 | \$ 1.000 | \$ 5.000 |
| Endulzante | 5 | \$ 3.500 | \$ 17.500 |
| TOTAL | | | \$ 165.500 |

TOTAL A FINANCIAR \$26.341.500 (veintiséis millones trescientos cuarenta y un mil quinientos pesos).

OCTAVO: PAGO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS.

El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días corridos del mes siguiente a la prestación del servicio, en nueve cuotas sucesiva e iguales, a partir del mes de marzo del 2022. El pago de la cuota mensual asciende a \$ 2.926.833.-

El pago por parte de la Corporación se efectuará previa entrega de la siguiente documentación por parte de la ONG:



- 6- Lista de alumnos matriculados con nombre completo, número de cédula de identidad y firma de estudiantes (sólo en marzo).
- 7- Asistencia mensual de estudiantes (desde abril en adelante).
- 8- Informe mensual.
- 9- Certificado de conformidad del servicio debidamente aprobado, el cual debe ser emitido y firmado por la Dirección de Educación Comunal, entre el 1er al 5to día de cada mes.

La facturación debe hacerse a nombre de La Corporación, debiendo señalar los siguientes datos: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIALDE LAMPA, Rut 70.954.200-1, domicilio calle Sargento Aldea N° 898, Comuna de Lampa, Santiago. La Unidad de Finanzas o quien se designe por la ONG será la encargada de velar por la facturación oportuna de los servicios prestados.

El valor del presente convenio será financiado con Fondos Municipales.

NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO.

- 1- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2- Incumplimiento grave de funciones por parte de la ONG tales como:
 - a) No pago de honorarios a prestadores.
 - b) Ausencia de entrega de documentación mensual.
- 3- Disminución de matrícula en un 50% de los 100 beneficiarios, es decir, cuando la matrícula sea menos de 50 personas. Cabe destacar que si un estudiante falta dos semanas consecutivas se considera como desertado.
- 4- Por retraso de tres meses consecutivos en el pago de la cuota mensual (luego de 15 días posterior a la documentación que a la ONG le corresponde enviar).

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

Las partes dejan expresa constancia de que para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los servicios que por el convenio asume la "ONG", es esta última, quien será responsable de toda obligación de carácter laboral, previsional, contractual y extracontractual, relativa al personal que requiera contratar bajo cualquier régimen jurídico, sea laboral o civil, para la ejecución de los servicios convenidos por La Corporación. Las Partes reconocen y declaran, que no existe vinculación jurídica alguna, ni laboral, ni civil, entre el personal dependiente de la Corporación y el personal dependiente de la "ONG". Asimismo, es esta última quien asumirá toda responsabilidad legal por las contrataciones de colaboradores, prestadores o trabajadores que para los efectos de este convenio pone a disposición de "La Corporación".



alguna a él ni a los miembros de su directorio, que lo inhabilite legalmente para convenir, contratar o prestar servicios a la Corporación.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.

La personería de David Andrés Catalán Narria, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 01 de septiembre de 2021 y reducida a la escritura pública ante el notario público doña Gloria Ortiz Carmona, con fecha 09 de septiembre de 2021, Repertorio N° 4244-2021. La calidad de presidente de don Ricardo Noé Reyes Cifuentes, de la ONG DEJANDO HUELLAS y por ende su representación, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, de fecha 17 de febrero de 2022.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman

DAVID CATALÁN NARRIA
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD LAMPA

RICARDO NOÉ REYES CIFUENTES
PRESIDENTE
ONG DEJANDO HUELLAS

Leyeron, ratificaron y firmaron ante mí, don David Andrés Catalán Narra, cédula de identidad N°16.912.935-5, en representación de CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT: N°70.954.200-1, en calidad de "LA CORPORACION", por otra parte, don Ricardo Noé Reyes Cifuentes, cedula de identidad N°7.263.083-1, expresando hacerlo en representación de ONG DEJANDO HUELLAS, RUT 65.193.521-0, en calidad de "LA ONG". Santiago 18 de marzo de 2022. ml.

A circular notary seal for Gloria Ortiz Carmona, Notario Público, Santiago. The seal contains the text "SECRETARIA DE JUSTICIA" at the top, "Gloria Ortiz Carmona" in the center, and "NOTARIO PÚBLICO" at the bottom. The seal is partially obscured by a large, stylized signature or scribble.

Gloria Ortiz Carmona
Notario Público